

VISTO:

El Programa provincial “**LO TENGO**”,

El Art. 30, inc) 20 de la Ley orgánica Municipal 8102, y

Que por Decreto N° A 63/2017, el Departamento Ejecutivo Municipal expidió el “Certificado de Factibilidad” en relación al proyecto del loteo del inmueble afectado al Programa Provincial “Lo Tengo”, requerido en las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.362, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de poner en marcha el programa “LO TENGO” en la localidad de General Deheza, con el objeto que los ciudadanos de esta localidad puedan acceder a lotes ubicados en General Deheza y bajo las modalidades establecidas por el Gobierno provincial en el programa aludido, a fin de la construcción de viviendas unifamiliares,

Que la Municipalidad de General Deheza cuenta con lotes de su propiedad aptos para la puesta en marcha del programa referido, de conformidad a las planchetas catastrales, planos y escrituras que fueran presentados por ante autoridades provinciales correspondientes, cuya designación catastral es: Dpto:18 Ped:02 Pblo:08 C:01 S:01 M:287 P:001, Número de cuenta: 180240781776

Que dicho Certificado de Factibilidad debe ser ratificado mediante Ordenanza Municipal, conforme a los requisitos establecidos por la presentación de planos en los términos del artículo N° 11 de la Ley Provincial N° 10.362

Que, asimismo, la citada norma dispone que la ordenanza debe declarar el proyecto de interés público y social, encuadrándolo dentro del plan oficial correspondiente, y también ratificar el compromiso efectuado por declaración jurada suscripta por el intendente municipal a los fines de la efectiva realización de las obras de infraestructura a las que se hubiere obligado, conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

Que, en consonancia con los requisitos normativos precedentes explicados, la realidad de los hechos fundamenta sobradamente la declaración de interés público y social del proyecto, la ratificación de la veracidad del certificado de factibilidad y la ratificación del compromiso de ejecutar las obras de infraestructura a las que se obligó la Municipalidad en el marco del Programa Provincial “Lo Tengo”.

Que, asimismo, la demanda de acceso a fracciones de terreno y vivienda en la localidad torna prioritario adoptar todas las acciones que resulten pertinentes para atender las necesidades habitacionales, y en consecuencia de brindar urgente resolución a los procedimientos jurídicos, técnicos y administrativos que sean conducentes a esos fines.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 2991/2017

ARTICULO 1º: **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar y a enajenar -en el marco del Programa Provincial “LO TENGO”-, los lotes propiedad de la Municipalidad de General Deheza, resultantes del Proyecto del Loteo ubicado sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Dpto:18 Ped:02 Pblo:08 C:01 S:01 M:287 P:001, Número de cuenta: 180240781776

ARTICULO 2º: **DECLARESE** de interés Público y Social el proyecto de loteo mencionado en el Artículo 1º al inmueble ubicado en la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Dpto:18 Ped:02 Pblo:08 C:01 S:01 M:287 P:001, Número de cuenta: 180240781776 afectado al Programa Provincial “Lo Tengo”, Ley Provincial 10362, conforme al Artículo 1º de la presente Ordenanza Municipal, de adhesión y afectación del inmueble al referido programa.-

ARTICULO 3º: **RATIFÍCASE** el Decreto Municipal Nº A 63/2017, dictado por el Departamento EJECUTIVO Municipal con fecha 29/05/2017, mediante el cual expidió el “CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD” Nº C-01/2017 en relación al proyecto de loteo de referencia.

ARTICULO 4º: **RATIFÍCASE** el compromiso efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en declaración jurada suscripta por el Intendente Municipal a los fines de la efectiva realización de la obras de infraestructuras a las que se hubiere obligado a la Municipalidad de General Deheza, conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes, en el marco del Programa Provincial “Lo Tengo”.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 19 días del mes de Junio del año 2017.-